



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N°002-2009/MDY

Yura, 22 de enero de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 14 de enero de 2009, la solicitud con número de registro 0143-2009 presentado por la Presidenta del Comité de Gestión de la obra *"Construcción de Muro de Contención y Veredas Campo Deportivo Km 13 Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios"*, el Informe N° 035-2009/DEP.D.U.-R. Y D.C./MDY, emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano, el Informe NRO 010-2009-PLANIFICACION -PPTO-MDY presentado por el Área de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 010-2009-ALE-MDYura emitido por el Área de Asesoría Legal, referente a la Ampliación Presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194^o de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°135-2008/MDY de fecha 29 de agosto de 2008, se aprobó la Ampliación del Cofinanciamiento para el Proyecto *"Construcción de Muro de Contención y Veredas Campo Deportivo Km 13 Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios"*, que participan en el II Concurso de Proyectos Regulares del Programa *"Construyendo Perú"* hasta por la suma de S/ 115,793.42 (ciento quince mil setecientos noventa y tres con 42/100 nuevos soles);

Que, mediante oficio s/n con número de registro 0143 la Presidenta del Comité de Gestión de la obra *"Construcción de Muro de Contención y Veredas Campo Deportivo Km 13 Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios"*, solicita un incremento de aporte económico por incremento de precios de insumos "Cemento" lo cual representa un incremento en el Presupuesto total de la Obra S/ 5,858.71 nuevos soles;

Que, según informe N° 035-2009/DEP.D.U.-R. Y D.C./MDY la jefe del Departamento de Desarrollo Urbano informa que el inspector de la Obra encargado de la verificación de ejecución de los Proyectos de "Construyendo Perú" señala que se debe de atender el adicional de presupuesto solicitado por el representante legal debido al incremento de precios de material/insumo que a determinado una variación presupuestal, de S/ 5,858.71 nuevos soles, monto que deberá de ser asumida por la Municipalidad como Cofinanciante, con la elaboración y firma de la Adenda correspondiente;

Que, el área de Planificación y Presupuesto mediante informe NRO. 010-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY sugiere que el presupuesto a incrementar se considere dentro del crédito suplementario del Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones que a la fecha cuenta con un saldo de S/ 7,617.25 nuevos soles;

Asimismo, mediante Informe N° 010-2009-ALE-MDYura el Área de Asesoría Legal informa que toda obra puede estar sujeta a que en el proceso de ejecución se produzcan adicionales y deductivos. En el caso de las obras por contrata, tales situaciones se encuentran reguladas en la ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en la Directiva N° 01-2007-CG/OEA "Autorización previa a la ejecución y al pago de Presupuestos Adicionales de Obra" pero



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

tratándose de Obras por Administración Directa o por encargo son de aplicación las Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa contenidas en la Resolución N° 195-88-CG. Sin embargo, dichas normas no hacen referencia al procedimiento, requisito y limitaciones para la aprobación de presupuestos adicionales. Entonces, la aprobación de obras adicionales en una obra que se ejecuta por administración directa requiere únicamente de que exista un informe técnico en el que se sustente que aquellas son imprescindibles para alcanzar el objetivo propuesto;

Por otro lado, en el informe antes señalado indica que las Bases del Concurso establecen que los Convenios para la ejecución de obras dentro de este Programa "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, y de acuerdo con las directivas del Programa, podrán modificarse los términos del convenio, lo que deberá efectuarse mediante adendas a ser suscritas por las partes". Sin Embargo, las referidas Bases no hacen referencia alguna a la posibilidad de que se produzca la necesidad de aprobar trabajos y presupuestos adicionales. Por lo que dicha Asesoría informa para que la obra cumpla con los fines que se ha propuesto alcanzar, es posible y no existe impedimento legal para que la Municipalidad apruebe un presupuesto adicional (y suscriba la correspondiente Adenda) como se plantea en el presente caso, siempre y cuando cuente con los recursos o disponibilidad presupuestal necesario;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2009-MDY de fecha 22 de enero de 2009 **se Modificó** el Artículo 2° del Acuerdo de Concejo 001-2009-MDY de fecha 19 de enero de 2009, estableciéndose como monto total del Cofinanciamiento para los proyectos que participan en el presente concurso, la suma S/. 324,820.39 (**trescientos veinticuatro mil ochocientos veinte con 39/100 nuevos soles**).

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2009 por Unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1°: Aprobar la Ampliación del Cofinanciamiento para el Proyecto "Construcción de Muro de Contención y Veredas Campo Deportivo Km 13 Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios", hasta por la suma de S/ 5,858.71 nuevos soles, **siendo el costo total de Cofinanciamiento la suma ascendiente a S/ 343,380.85 (Trescientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta con 85/100 nuevos soles)**.

Artículo 2°: Modificar el Artículo 2° del Acuerdo de Concejo 001-2009-MDY de fecha 19 de enero de 2009 conforme lo dispuesto en el presente Acuerdo, estableciéndose como monto total del Cofinanciamiento para los proyectos que participan en el presente concurso la suma S/. 349,239.56 (**Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y nueve con 56/100 nuevos soles**), monto a cofinanciar en el Programa "Construyendo Perú".

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Aeron Huaman
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Leon Sergio Ordóñez Yauri
Alcalde